



LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Edición completa, 1 pta. 50 cént. al mes en Murcia y 5 ptas. al trimestre fuera.—Edición local: 1 pta. al mes en Murcia y 3'50 al trimestre fuera.—Ultramar y extranjero; 10 ó 7 ptas. trimestre.

DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.—Número del día 10 cént. atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA RECIBIR SUSCRICIONES Y ANUNCIOS.—En MURCIA, en la redacción y administración, Zoco, 5.—MADRID, la Agencia Escamoz, Preciados, 35.—BARCELONA, Cayetano Cornet y Mar. Fernando VII y Arolas, 5: Roldós y Comp.º, Escudillera, 41, entrada por la de Agil.º 9: P. C. Bartrina, Tallers, 2.—PARIS, Agencia franco-hispano-portuguesa de don C. A. Saavedra, única encargada de recibir los anuncios extranjeros.—HAMBURGO, (Alemania) Adolfo Steiner, expendedor de anuncios.

LA PAZ DE MURCIA.

Hubo un tiempo en que unos colegas no querían el Banco agrícola de ningún modo; de todos lo creían una usurpación y un robo que se hacía á los colonos al fundarlo con el capital que la caridad dió para ellos.

Hoy parece que ya son de nuestro modo de pensar, que lo aceptan y creen conveniente, solo porque se han reformado sus estatutos, reforma que nosotros creíamos necesaria y urgente.

Uno de estos publicó ayer la siguiente carta en defensa de la Junta Nacional y de los que han confeccionado los estatutos nuevos; cuando conocíamos estos, veremos si aquella los ha purgado de los artículos que prohibió á los Sres. Diaz y Servet que firmaran el proyecto. Dice así la carta:

«Sr. D. Gabriel Baleriola.

Mi querido amigo: como quiera que al habérselo hecho público el llamamiento á concurso para la gerencia del Banco agrícola de Murcia, y señalamiento de sueldo para dicho cargo, se halla comenzado también á lindear el diente á la Junta Nacional de Socorros, á quien tanto deben los labradores de la huerta, por este concepto al menos; para que los multicionales de lo bueno tengan mucho campo donde espiar sus instintos de vivoreznos, allá vá una copia de los estatutos reformados que el ilustre presidente de aquella alta corporación habrá presentado á estas horas á el señor Ministro de Fomento, con ánimo de que los invidiosos y autoricos, con la aprobación del Gobierno de S. M.

Tócame ahora expresar el profundo agradecimiento que todos debemos al eminente hombre de estado representante de la provincia, é hijo adoptivo de esta noble ciudad, el Excmo. señor D. Antonio Cánovas del Castillo. A su elevado é imparcial criterio se debe la adopción unánime de los principios fundamentales de las reformas y á los Sres. Albacete y Cos-Gayon, con quienes tuve la honra de colaborar, la organización y desarrollo de los mencionados principios, en el cuerpo de estatutos que le remito para su publicación.

Soy de V. con este motivo, como siempre suyo afetísimo amigo.
A. Hernandez Amores.»

Dice «El Eco de Madrid»: «Segun un periódico de Huesca, los constitucionales de aquella localidad han roto con el Gobierno.

Lo mismo acontece en otras importantes poblaciones, donde nuestros amigos continúan dominando por los mismos elementos que en tiempo del Sr. Cánovas.

El árbol constitucional, se va trasplantando poco á poco. Nuestro colega está bien enterado, á lo menos en Murcia así sucede.

Dice uno de nuestros colegas que algunos de nosotros extrañamos el silencio del Sr. Gomez Diaz en el Congreso, «después del fallo del Ministro, acerca de las consabidas concejalías.»

Ni sentimos extrañeza, ni nos quitan el sueño las impaciencias.

Nuestro jefe, que conoce perfectamente nuestros deseos, sabrá buscar la oportunidad de satisfacerlos, correspondiendo cumplidamente á la confianza que tenemos en él depositada.

NOTICIAS.

Dice un colega local que la feria se acerca, y fuera de la exposición proyectada por La Union Rural, no se sabe que el Ayuntamiento haya pensado en algo nuevo y bueno.

Sin duda no hará nada para evitarse las críticas y censuras, que es lo que ganó una comisión que quiso sacar la feria de la rutina, porque una de las muchas novedades con que vino variándola, no le dió, por mala ejecución, el fantástico resultado que concibiera. Por lo tanto, lo mejor será redicirse á retocar la varja de la Glorieta, y ahorrarse el gasto de carteles y programas, aunque con ello se resientan, por la disminución de forasteros y de estancia en Murcia de los que vengan, los intereses de esta población.

Por la apatía no hemos tenido carnaval, ni juegos florales, ni nada; aquí parece como que no necesitamos ni gloria ni dinero, que todo nos sobra; dejémoslo, dirá en su vista el Ayuntamiento, la feria reducida á unas cuantas tiendas y á las corridas de toros,

que una empresa particular se atreva á darlas, confiando solo en su crédito y en los aficionados, pero no en atractivos que lo ayuden.

Anteayer falleció en Córdoba, después de una enfermedad larga y penosa, sobrellevada con la resignación más cristiana, la jóven esposa del célebre diestro cordobés Rafael Molina, Lagartijo, doña Rafoala Romero Remado, natural de la ciudad de Bujalance. Fué siempre la señora difunta conjunto de buenas cualidades, y bien podría decirse de ella que su cara era el espejo de su alma. Dedicada á los cuidados domésticos y al cariño de su esposo, era además afectuosa para su familia, atenta para con todos y caritativa en extremo para con los necesitados, á los que socorría con extraordinaria solicitud. Esto unido á la manera firme con que cumplía todos sus deberes religiosos, completaba en ella las circunstancias de la esposa cristiana.

Dice «El Eco de Cartagena»:

«Segun nos aseguran es un hecho la instalación de la Audiencia de lo criminal en esta ciudad. Constará de tres magistrados y comprenderá los juzgados de Cartagena y Herrerías.»

Si resulta cierta la noticia será porque juzgará el Gobierno bastantes, los asuntos criminales de esos juzgados para una Audiencia y muchos para agruparlos á los que proporcionen los demás juzgados de la provincia á la que se establezca en Murcia.

Leemos en «La Crónica Meridional» de Almería:

«Luz, luz, luz.—¿Están ya hechas las obras de reparación de los templos de la Diócesis que se dice sufrieron desperfectos en la inundación de Octubre de 1879?

¿En qué Boletines se han publicado los edictos de las respectivas subastas? ¿Que funcionarios facultativos han hecho los estudios y proyectos?»

Ayer ha regresado de Madrid nuestro amigo el apreciado cuanto inteligente maestro de párvulos de Molina, D. Pedro Antonio Perez, el que ha representado á aquella villa voluntariamente en el Congreso pedagógico.

El Sr. Perez visitó, como era natural y obligatorio, á los Sres. Zabálburu, á cuya costa se levantó el gran edificio de escuelas de Molina, y se pagó el menaje de las mismas. Estas señoras, cuya caridad y filantropía no tiene límites, encargaron al Sr. Perez visitase detenidamente la exposición pedagógica y les dijera qué útiles eran convenientes para las escuelas de que son constantes patronos. Con tanto interés manifestaron su propósito á nuestro amigo, que este les dijo podían adquirir el material correspondiente para plantear en Molina el sistema Froebel que tan buen resultado viene dando en los Jardines de la infancia en Madrid, con lo cual Molina será la segunda población en que se comienza eso último adelanto de la enseñanza, y la primera de la provincia de Murcia que lo plantee.

Como la conducta de los Sres. Zabálburu no necesita ya aplausos, solo diremos que es sensible que no haya cuarenta y una personas más en esta provincia que les imite, con lo cual en cada uno de los pueblos estaría la enseñanza y los establecimientos benéficos á la altura que las corporaciones populares no pueden tenerlos por su escasez de recursos y por la falta de entusiasmo que cada día falta en esos puestos.

Un colega hace notar que hoy por hoy, por más que esté en Cartagena el Gobernador, Murcia solo tiene en su seno una autoridad que no oye á nadie. Por mucho menos se nos ha censurado otras voces á nosotros.

El Ayuntamiento de Granada debe hoy á la Compañía Lebon; de años anteriores 350,000 pesetas, del corriente 80,000, y además tiene esta desembolsado el material que ha adquirido para la canalización que iba á hacer, y ha suspendido, en la que hubiera gastado 500,000 pesetas con beneficio de las clases jornaleras, y de la mejoría del lumbrado.

He aquí la convocatoria del señor Lopez Somalo, gobernador de Alicante: «Gobierno de la provincia de Alicante.—Circular núm. 82.—En uso de las facultades que me concede el art. 34 de la ley provincial, he acordado convocar á la Excmo. Diputación de esta provincia á sesion extraordinaria que deberá celebrarse en los salones de

su palacio, á las doce de la mañana del día 13 del corriente, para dar cuenta del estado económico y administrativo de la provincia, de la forma en que la Comisión provincial desempeña su cometido, de las irregularidades que se advierten y males que de ellas resultan, acordar las medidas que para regularizar y poner en condiciones de legalidad la gestión administrativa y económica sean necesarias, resolviendo sobre cuantos puntos se refieran á estos extremos y ocuparse de la vacante ocurrida por defunción de un señor Diputado.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de todos los señores Diputados.

Alicante 5 de Junio de 1882.—El Gobernador, Juan Lopez Somalo.»

Con «En el seno de la muerte» debutará mañana en Cartagena la compañía del Sr. Calvo.

Además de los puertos que van á ser los favorecidos por nuestros paisanos en este verano, se citan también los de San Javier y S. Pedro donde radican muchas posesiones de los hijos de esta ciudad.

A Cartagena también irán las familias que no pueden veranear, en los días de la Baja para aprovechar esta y las fiestas de toros y feria.

REMITIDO.

Insiste de nuevo «El Diarion» en su taren de negar á los Curas su competencia para otorgar por sí y ante sí los consentimientos y consejos favorables de los que deben prestarse en los matrimonios de sus feligreses, apoyando su insostenible doctrina en la ley de disenso paterno de 1862 y en la real orden sobre la misma materia de 1864; negábamnos nosotros que semejantes disposiciones civiles dañaran en lo mas mínimo la aptitud de los Curas para dichos actos, é igualmente que por el ejercicio de ellos pudieran sobrevenirles responsabilidad alguna legal, calificándolas de impertinentes en su fondo y en su espíritu, á nuestro caso en cuestion. Parecía lo natural que, negada la base de las afirmaciones del «Diarion», saliera esta á su defensa, porque sin estar bien asentada aquella, sus deducciones habrían, necesariamente, de resentirse y flojear; pero hé aquí que «El Diarion» del sábado último endereza contra nosotros un sueldo en que dá por supuesto, precisamente lo que mas necesita probar, y que á buen seguro no probará; y dejando en pie nuestra negativa, baraja los consentimientos y consejos favorables con los que no lo son del mismo modo que si se tratara de una misma cosa, haciéndolos caer indistintamente bajo la acción de leyes civiles dictadas única y exclusivamente para los consejos desfavorables; y como si temiera á lo burdo de su edificio, anuncia su retirada de la polémica que él, y solo él ha provocado. Sea enhorabuena; pero entretanto aseguramos por segunda vez al «Diarion» que no hay disposición alguna civil ni eclesiástica en contra, y si en favor de la doctrina, hoy como ayer común y puesta en práctica en la generalidad de los obispos de España de recibir los Curas los consentimientos y consejos favorables de los que quieran prestarlos ante ellos. Y, pues que se nos exigen pruebas confirmativas de nuestro aserto, no hemos, en verdad, de escatimarlas; véalas aquí «El Diarion»: decimos que no existe ley ninguna en contra de la doctrina que defendemos, y que el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, tras el cual, como único refugio ampara «El Diarion» sus infundadas y gratuitas lucubraciones, no tiene nada que ver con el caso presente, como ya antes le dijimos sin que haya podido contestar palabra, y ahora le vamos á probar.

Al imponer la dicha ley á los hijos de familia la obligación de obtener para casarse el consentimiento paterno, no exige, fíjese bien en esto, no exige ninguna, absolutamente ninguna de sus disposiciones que, como forma necesaria, este sea dado ante notario ó juez de paz; para convencerse de esto basta solo leer la ley: habiendo, por el contrario, autorizado la práctica sustentada por la opinion de distinguidos juriconsultos y en armonía con el espíritu de la ley susodicha, que el consentimiento y con mas razon el consejo favorable puede darse ante el párroco, como tal, que ha de autorizar el matrimonio. Si la ley hubiese querido otra cosa, lo hubiera dicho, segun un principio de derecho. Además el art. 15 de la mencionada

ley solo habla de consejos, sin nombrar siquiera los consentimientos: ahora bien: si fundados en esto dijéramos que el citado artículo determina que la petición del consejo se ha de acreditar precisamente ante notario ó juez de paz, ya sea el consejo favorable, ya adverso, vendríamos á parar á la contradicción de que la ley exigía tales formalidades para acreditar el consejo, y no las determinaba para el consentimiento, mucho más importante bajo todos conceptos y de mas trascendentes consecuencias que aquel: aparte de que de la letra y espíritu del repetido artículo se desprende que sus disposiciones se refieren solo al caso en que el consejo no sea favorable, porque produciendo este un efecto suspensivo, la ley necesita saber con certeza el momento en que comienza á correr el término dentro del cual el matrimonio no puede realizarse; al mismo tiempo que tal formalidad es una garantía para los llamados á prestar el consejo requerido.

Advertimos al «Diarion» que el espíritu de estos razonamientos está calcado en los considerandos de una sentencia absolutoria de la Audiencia de Burgos á favor de un párroco acusado de recibir los consentimientos y consejos favorables.

Lea ahora las explícitas y terminantes declaraciones de los Prelados á que hacemos referencia y que «El Diarion» puso en duda.

El Sr. Arzobispo de Valencia decía en circular de 4 de Setiembre de 1862 estas palabras textuales: «El consentimiento puede prestarse por los padres ó los llamados por la ley en aquella misma forma ó manera que lo han verificado hasta el presente. La ley no preceptúa que lo escrituren. Si, pues, hasta el presente, los padres, cuando sus hijos habían de casarse, iban á casa del párroco y manifestaban su consentimiento para el futuro matrimonio de sus hijos, no encuentro ningún motivo para que se hagan innovaciones ni se causen gastos que serían consiguientes á la escritura innecesaria... Si el consejo es favorable basta que lo manifiesten al Párroco en la misma forma que ha venido prestandose el consentimiento, y con esta manifestacion puede el Párroco proceder. Pero si el consejo no fuese favorable, el párroco nada debe hacer, ni el aspirante al matrimonio puede exigir del mismo párroco que incoe sus diligencias matrimoniales hasta que hayan trascurrido tres meses de la petición del consejo autoritario, y este es el caso en que la ley que nos ocupa exige en su art. 15 documento que acredite la petición del consejo desfavorable y su fecha; la declaración mencionada del consejo no favorable ha de ser ante notario público ó eclesiástico ó bien ante el juez de paz.»

El Sr. Obispo de Salamanca se expresa de este modo en circular de 23 de Setiembre de 1862: «Como la ley no exige escritura pública ni privada, ni otra formalidad alguna en el otorgamiento del consentimiento, los Párrocos podrán proceder al matrimonio, siempre que á su presencia le otorguen verbalmente aquellos á quienes corresponde. Respecto al consejo, si este ha sido favorable, bastará que el que lo ha dado lo manifieste al Párroco en la forma indicada para el consentimiento; pero si el consejo no fuese favorable, el Párroco se abstendrá, etc.»

El Vicario general de la diócesis de Jaen, con fecha 1.º Noviembre de 1862, hablando de los consentimientos y consejos favorables decía, «los exigirá el párroco, firmando la diligencia con la persona que los otorgue.

El de Granada en 23 de Diciembre de 1867 hacia saber á los párrocos que el consentimiento ó permiso para los contrayentes se seguirá otorgando ante el Párroco y testigos por no exigir la ley, la intervencion de notario; pero la diligencia se extenderá en papel de 6 reales, etc.»

El Sr. Arzobispo de Burgos prescribía lo mismo en una extensa circular, llena de luminosas razones, como puede verse en el «Boletín» núm. 9 del año 1876.

Finalmente, el periódico oficial del ilustre colegio de Abogados de Madrid, titulado «Revista General de Legislacion y Jurisprudencia» en el núm. 582 inserta varias resoluciones á otras tantas consultas en favor todas á la indudable competencia de los Párrocos para recibir, sin necesidad de notario, los consentimientos y consejos favorables por no existir ley alguna que se lo prohiba.

Y no podrá objetarse que algunas de las preinsertas declaraciones, quedaron desvirtuadas por la real orden de 17 de

Noviembre de 1864, por ser esta de fecha posterior á aquellas; pues la causa que motivó su publicacion no fué otra que proteger el puntual cumplimiento del art. 15 de la ley de disenso del año 62 sobre consejo no favorable, que nada tiene que ver con la declaración del episcopado. A raíz de esta ley algunos prelados revistieron del carácter de notarios á todos los Arciprestes y Curas de sus respectivos obispos con el fin de darles capacidad legal bastante para recibir por sí los consejos no favorables en cumplimiento de la ley que reclamaba tal formalidad para estos casos y evitar de este modo la intervencion laica en unos actos, que si aisladamente considerados, son civiles, atendido el fin principal y único á que inmediatamente van dirigidos, que es el Sacramento del matrimonio, y del que toman toda su razon de ser, son totalmente eclesiásticos. Como algunos notarios no llevarán á bien esta determinacion de los Prelados, acudieron en queja al Gobierno de S. M. pidiendo el cumplimiento del art. 15 de la ley del 62 que se ocupa del consejo no favorable, ante notario, y entonces se dictó la real orden de 1864 declarando nulas las habilitaciones de los Curas para los efectos del ya dicho artículo 15 de la mencionada ley, ni mas ni menos; y como quiera que las citas de los Prelados ya aducidas solo tratan de los consentimientos y consejos favorables y en su consecuencia son completamente extrañas á la letra y al espíritu de la susodicha real orden, encaminada á otro fin distinto, claro es que aunque de fecha anterior á la misma, conservan toda su fuerza y vigor por la sencilla razon de que no existe ley alguna que las coarte; y en prueba de que así es, ahí están las declaraciones de fecha posterior á la real orden que hemos trascrito; y como si esto no fuera bastante, á mayor abundamiento añádase las sentencias absolutorias de los tribunales civiles de justicia con los mas favorables pronunciamientos para los Párrocos injusta y arbitrariamente acusados de recibir por sí y ante sí los consentimientos y consejos favorables; que son tantas, cuantos son los casos en que han intervenido; y todas con fecha posterior á la ley del 62 y á la real orden del 64. Tómese sino «El Diarion» el trabajo de leer la sentencia de la Audiencia de Burgos, fecha 14 de Octubre de 1879, absolviendo libremente á don Luis Vicario Garcia, Párroco de Canales de la Sierra por no constituir delito alguno los hechos que motivaron la formacion de causa contra él. Lea la sentencia de la Audiencia de la Coruña, fecha 3 de Julio de 1880, que declaró no haber lugar á la declaración de procesado contra el párroco de Barrio, D. Carlos Prada, por no constituir delito alguno el hecho de haber recibido un consentimiento por sí y ante sí. Fíjese en la sentencia absolutoria de la Audiencia de Madrid, fecha 16 de Noviembre de 1881, á favor de D. Francisco Corona, párroco de Sacedon, provincia de Guadalajara, por la que se declaró no haber lugar á causa alguna, ni constituir delito ni falta contra las leyes el haber dicho Párroco recibido ante sí consejos dados por varios padres para los matrimonios de sus hijos.

Finalmente, la dicha Audiencia del territorio de Madrid dictó con fecha 27 de Diciembre de 1880 auto de sobreseimiento en la causa seguida contra el cura de Fuentelencina, D. Juan Plaza, por haber tomado varios consejos favorables de matrimonios «en atención á no constituir el hecho denunciado, delito ni falta, y no tener, por consiguiente, sancion penal.»

Aquí tiene «El Diarion» las pruebas que pedía y de cuya existencia dudaba. ¿Querrá decirnos ahora si eran fundadas sus razones para calificar de hipótesis injustificada y de doctrina absurda la que defiende la competencia de los Párrocos en los consentimientos y consejos favorables sin intervencion de notario? Para concluir, solo diremos al «Diarion» que, al deplorar su lastimosa coga, no olvide el fracaso de Icaro al lanzarse en temerario vuelo por los cuatro vientos, como si fuera dueño absoluto de los espacios, con sus desventajadas alas de cera, y aprovéchese de la leccion.

REGALO de un frasquito de Cosmydor á toda señora que compre un DEVOCIONARIO, ó dos frascos de dicho Cosmydor calle de Zoco, núm. 5.

PAPEL. Se admiten proposiciones para enagenar una partida grande de periódicos para envolver, en la imprenta de este diario, Zoco, 5.

Los fusionistas son desgraciados, hay que confesarlo; despues de los clamores que se lanzaron contra ellos desde todos los ámbitos de España y aún del extranjero con motivo de la conversion, ahora se les enrosca otra culebra, la cuestion internacional aliende y aquende del Canal de Suez.

¿Cómo se las gobernarán para que puedan salir airoso y sin la consiguiente asfíxia que les amenaza?

¿Cómo podrán ellos solos, desde el banco azul, responder á los cargos que se les hagan por la poca premeditacion en conjurar el peligro que se acerca á paso de turco, y aún de toda la raza musulmana, que acaso en breve amenaza seriamente nuestras plazas y posesiones en Africa?

Y si los asuntos que van tomando cuerpo en el sentido expuesto se ajigantan, no es ménos creciente la proporción que van alcanzado los actos que se dilucidan entre su propia familia, digámoslo así.

Al Sr. Sagasta, en vista de los acontecimientos inesperados que se le vienen encima, no le queda otro recurso que cerrar el Parlamento.

El Gobierno fusionista, impotente por sí sólo, no hará otra cosa que apelar al sentimiento nacional, siempre dispuesto á la lucha, y entregar el Poder á otras manos más espertas y que sepan guiar el entusiasmo con el provechoso resultado de una singular victoria.

No obstante, de un momento á otro el telégrafo marcará al señor presidente del Consejo de ministros su futura conducta con relación á los acontecimientos egipcios, ya que se hallan prejuzgados los hechos políticos de la casa, convertida hoy en una de vecindad de los barrios bajos de la corte, y en donde nadie se entiende más que el Sr. Camacho.

Antes de que termine la presente legislatura el Sr. D. Venancio Gonzalez dicese que llevará á las Cortes el proyecto de ley sobre organización municipal.

El Sr. Gonzalez ignora acaso que todos sus proyectos se miran con prevención, desde aquel llamado de los empréstitos?

¿A qué organizar á los Ayuntamientos para ser desorganizados en cuanto V. E. deje la poltrona?

¿No sabe acaso el señor ministro de la Gobernación que lo que él construya, si es que algo levanta, otro lo ha de echar abajo?

Deje, pues, en paz á los Ayuntamientos el Sr. Gonzalez, que las Corporaciones populares no se las puede incomodar con reformas que serán muy saludables, pero que las rechazan de manos de los fusionistas.

Dice *El Conservador*:

El diputado demócrata Sr. Canalejas conferenció ayer tarde extensamente, en nombre de sus compañeros de la minoría que preside el Sr. Márto, con el Sr. Posada Herrera sobre el juramento de los diputados. El Sr. Canalejas manifestó que el deseo de sus amigos y el suyo era que se discutiera cuanto antes la proposición relativa á la supresión de aquella fórmula.

El Sr. Posada Herrera contestó que no procedía por hostilidad á dicha proposición no poniendo á debate el dictámen, y que, necesitándose las firmas reglamenta-

rias para su lectura, no dependía de su iniciativa ni de sus facultades, tal como estaba el asunto, hacerlo marchar para terminarlo con la brevedad que se le pedía. Parece que el Presidente del Congreso hizo constar también las dificultades que se allanarían si el Sr. Fabié se manifestara resuelto á vencerlas.

Poco despues de la conferencia entre los Sres. Posada y Canalejas, se daba cuenta al Congreso de una comunicacion del Sr. Fabié en la cual decía que por enfermedad no podía asistir á la sesión. En la de hoy, probablemente dirigirá el Sr. Canalejas alguna pregunta al Sr. Posada acerca de la falta de seriedad con que procede en este asunto la comisión que ha emitido dictámen. Acaso las frases que pronuncie el Sr. Canalejas hagan conveniente ó necesaria la intervencion del Gobierno en el debate.

Lo cierto es que el Ministerio tiene miedo á esta discusión, y que por eso no se reúnen las cinco firmas para autorizar el dictámen reglamentariamente.

Ya presumía el Sr. Sagasta lo que iba á pasar con esta cuestion cuando se puso la venda antes de ser descalabrado, declarando libre la discusión de este asunto con un mes de anticipacion y sin que nadie se lo preguntara.

A continuacion publicamos el resultado de la votacion recaida ayer en el Senado sobre la proposición del Sr. Montejo Robledo pidiendo que se suprima el juramento parlamentario.

«Señores que dijeron sí:

Sanz (D. José Laureano); Polo; Requejo; Terrero; España y Puerta; Fuente Santa; La Orden; Villamarin; Beranger; Saavedra; Baldrich; Page; Crespo de la Lema; Semprun; Sagristan; Pozo; Mosquera; Ortiz de Pinedo; Moya; Tetuan (duque de); Gallostra; Villardompardo (conde de); Alan; Sanchez Arjona; Alcalá Zamora; Rodriguez García; Gonzalez Encinas; Calleja; Merelo; Burgos; Hazas (marqués de); Torre-Mata (conde de); Montejo; Almodóvar del Valle (duque de); García Rizo; García (D. Diego); Graells; Moreno Benitez; Chacon (D. Ricardo); Romero Giron; Ruiz Dana; Barroeta; Palau; Tassara; Pieltain; Topete; Castro Serna; Vierna; Español; Guad-el-Jelú (marqués de); Fernandez de Castro; Vazquez Queipo; Herreros de Tejada; Montesinos; Villares (marqués de); Montero Rios; Parra; Fuente Alcázar; Abascal; Sr. Presidente.—Total, 60.

Señores que dijeron no:

Molins (marqués de); Barrio Ayuso; Aguila Real (marqués de); Casa-Valencia (conde de); Torrealaz (conde de); Rodriguez Rubí; Tejada de Valdozera (conde de); Miranda; Benamejí (marqués de); Quintana; Sanchez Ocaña; Silvela; Orovio (marqués de); Torneros (marqués de); Magaz; Santa Cruz; Bravo; Fernandez y Gonzalez; Campo Grande (vizconde de); Barzanallana (D. José); Pallares (conde de); Granada de Egea (duque de); Zaldívar (conde de); Vallejo (marqués de); Torres de la Presa (marqués de); Torrelavega (marqués de); Barzanallana (marqués de); Rubianes; Loriga; Orozco; Romera (conde de la).—Total 31.»

Despues de la votacion se adhirieron á la minoría los marqueses de Alhama, Reinosa, Monistrol, Pazo de la Merced y Alvarez (D. Fernando).

La proposición ha pasado á las secciones para el nombramiento de comisión.

El Gobierno ha recibido telegramas de Alejandria confirmando las desagradables noticias que las Agencias han transmitido respecto de los desórdenes ocurridos en aquella capital. También ha telegrafiado al señor ministro de Estado ayer mañana nuestro em-

bajador en París. Así dice el despacho del señor duque de Fernan-Núñez, que, por su gravedad, merece llamar la atención de nuestros lectores:

«PARIS 12 de Junio.—El embajador al ministro de Estado.—Se han recibido en este momento importantísimas noticias de Alejandria, donde han ocurrido desórdenes de la mayor gravedad. Los cónsules de Inglaterra, Francia y Grecia, han sido heridos. En el primer despacho se dice que muertas.

El número de europeos muertos y heridos, es considerable. Asegúrase que el orden está restablecido. Se esperan de un instante á otro nuevos detalles. Vencencia comprenderá la ansiedad y la crítica situación en que el Gobierno se encuentra.

A pesar de esto y habiéndose reunido el Consejo de ministros esta mañana, espero conferenciar hoy con el presidente, despues de la sesión de la Cámara y telegrafiaré hoy mismo á V. E.»

Noticias generales.

La Gaceta de hoy contiene las disposiciones siguientes:

Gracia y Justicia.—Reales decretos nombrando presidente de Sala de la Audiencia de Las Palmas á D. José Balda de Jovellar, y magistrado de la de Valencia á D. Vicente de Pinilo, y de la de Oviedo á D. Miguel Fernandez de Castro.

Guerra.—Real decreto autorizando á la comandancia de Ingenieros de Toledo para adquirir sin las formalidades de subasta los materiales necesarios para las obras de la Academia general militar que se ejecutan en el Alcázar de dicha capital.

El gobernador civil de la provincia ha concedido que se celebren corridas de vacas y novillos en los días 14, 15 y 16 del actual en el pueblo de Collado Villalba, por haber satisfecho el Ayuntamiento á los maestros de aquella localidad sus haberes.

Dice *El Diario de Huesca*:

«Desde que los tenedores de vinos exigieron el precio de 60 pesetas por nietro (1) del de primera, puede decirse que se han encalmado notablemente las transacciones en esta comarca. Es creencia general que no puede sostenerse por muchos días dicho precio, y que bajará en breve á 55 resetas, en cuyo caso las operaciones han de reanimarse en bien de tenedores y compradores. De las demás clases de vinos se operan escasas transacciones.»

La Democracia, de Avila, da cuenta del secuestro de un rico propietario del Barco. La causa, añade, está en sumario; el secuestrado enfermo y los presuntos autores del delito presos.

La direccion de la Deuda circulará hoy á las delegaciones de Hacienda, la orden para que el día 15 empiece la admision de los valores que han de convertirse.

De una carta fechada en París, que publica *La Correspondencia de España*, entresacamos los siguientes párrafos:

«Mi querido amigo: Desde hace pocos días tenemos entre nosotros un ilustre compatriota más, Grilo, de quien hablaré á Vd. al final de esta carta, y cuyo arribo á la capital de Francia me inspira algunas consideraciones referentes á nuestro país, que no puedo resistir al deseo de comunicar á Vd. en estas líneas.

..... Alojado Grilo en el palacio de la Avende Kleber, sale frecuentemente acompañando á la Reina, que se complace bondadosa en enseñarle personalmente las maravillas que nos rodean; y ya en el bois de Boulogne, ya en el Jardín de Aclimación ó en cualquiera de los puntos que visitan, el galano escritor tiene la honra y la fortuna de que le sirva de cicerone la heredera de cien Reyes, la sucesora de San Fernando y de Isabel la Católica.»

La Gaceta publica una real orden interesantísima del ministerio de Fomento, que traslada á la direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, á fin de que esta la comunique á los go-

(1) El nietro equivale á 16 cántaras de vino.

bernadores, y estos á todos los alcaldes, con el fin de excitar el celo de los agricultores para que inmediatamente que se perciban manchas filoxeradas en los campos denuncien el hecho, y que por las delegaciones en las provincias invadidas se facilite el sulfuro de carbono á precio de coste á los agricultores que apliquen á sus viñas semejante sistema de extinción.

Aplaudimos la oportunidad de semejante documento oficial.

Sesiones de Cortes.

SENADO.

Sesión del día 12 de Junio de 1882.

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

El señor ministro de Fomento expresa que está dispuesto á contestar á las interpelaciones anunciadas por el señor Graells, y añade que ha dado la orden para que con toda urgencia se procuren los datos sobre vinos pedidos por el Sr. Barzanallana.

El señor conde de Casa-Valencia pide la fórmula del juramento promesa ú otro medio que se hace en todos los países regidos por el sistema representativo al tomar asiento en el Parlamento un individuo del mismo.

El ministro de Gracia y Justicia ruega al Senado que acuerde que durante el interregno parlamentario continúen las comisiones que entienden en los proyectos de ley sobre informe judicial, hoy en estudio sus trabajos, para que pueda darse pronto cima á los mismos.

El Senado acuerda su conformidad.

El Sr. Romero Giron pide la lectura del art. 34 de la Constitución, y en vista de los términos absolutos con que se ha expresado el señor conde de Casa-Valencia respecto de que el Gobierno se opondrá á la abolición del juramento, excita el celo de la Mesa para que ponga á salvo la inmunidad, la libertad del Senado en asunto de su exclusiva incumbencia, y pregunta al Gobierno si está dispuesto á no ingerirse en asuntos que no le conciernen y á respetar la libertad del Senado.

El ministro de Fomento dice que declarará lo que ya ha declarado en el Congreso sobre este mismo punto, y que el Gobierno respetará en absoluto la facultad del Senado, como de la Cámara de Diputados, y expone la teoría constitucional que sobre esta materia rige y debe regir, y que entraña tanto los deberes del Gobierno como los de las Cámaras.

El señor Presidente dice que el señor conde de Casa-Valencia, usando de su perfecto derecho, ha hecho una apreciación propia suya, pero en manera alguna puede ligar á la Presidencia del Senado.

El señor conde de Casa-Valencia expresa su sorpresa por la pregunta del Sr. Romero Giron, y recuerda las declaraciones terminantes sobre el juramento hechas en 28 de Setiembre último por el señor presidente del Consejo de ministros, y pregunta al Sr. Romero Giron por qué no protestó entonces.

El señor marqués de Molins se conde de que un simple gesto suyo haya motivado que se le aluda personalmente por el Sr. Romero Giron, y reterá sobre este punto la doctrina constitucional sustentada por el señor conde de Casa-Valencia.

Rectifican los señores ministro de Fomento y Romero Giron.

Se da lectura de la proposición del Sr. Montejo y Robledo sobre juramento.

El señor marqués de Orovio pide la lectura del art. 30 del Reglamento del Senado.

El Sr. Montejo la sostiene. El señor marqués de Orovio pide que conste en el *Diario de las Sesiones* la parte del art. 30 que se ha leído.

Varios señores piden la votación nominal, y la proposición es tomada en consideración, por 60 votos contra 31.

El Sr. Barzanallana (D. José), insistiendo sobre la infracción patente que se sigue cometiendo de la ley relativa al impuesto de la sal, anuncia al ministro de Hacienda una interpelacion sobre este asunto.

El Sr. La Hoz pide comunicacion de la real orden mencionada en la proposición de ley presentada por el Sr. Silvela sobre fundacion de un asilo para jóvenes delincuentes.

El señor conde de Torremata presenta exposiciones. Orden del día: Discusion del debate sobre el proyecto de ley de Sanidad civil.

El Sr. Ortiz de Pinedo hace algunas observaciones en favor de la enmienda que ha suscrito, á las que contesta el Sr. Romero Giron, de la comisión, y es aprobada la enmienda.

El Sr. Presidente: Se suspende este debate; el Senado va á reunirse en sesión secreta.

Los señores marqueses de San Cáliz, Alhama, Monistrol, Pazo de la Merced, Cardenas y Alvarez (D. Fernando) piden que consten sus votos con los de la minoría en la votación nominal verificada esta tarde.

El Sr. Presidente: Orden del día para mañana: Continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesión pública. Bran las seis en punto.

CONGRESO.

(Conclusion de la sesión de ayer.)

Reanudada la sesión á las tres y diez minutos, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera.

El señor ministro de Estado, contestando á una pregunta que en la tarde del sábado le dirigió el Sr. Carvajal, dice que poco habría podido añadir á lo que S. S. dijo al formular su pregunta con referencia á un telegrama de la Agencia Fabra de lo que ha acontecido en la Cámara francesa cuando en el seno de la comisión correspondiente se discutió la cantidad propuesta por el Gobierno francés para indemnizar á las familias de las víctimas de los sucesos de Saida.

Ya se ha recibido un extracto de la sesión en que este asunto se discutió, y se puede juzgar el resultado con más conocimiento de los hechos.

El Gobierno español no ha reconocido nunca que haya paridad entre los sucesos de Francia y los que tuvieron lugar en España con motivo de las guerras carlistas y cantonal.

Acusaba el Sr. Carvajal al ministro de Estado español de falta de interés, y el hecho mismo de haber sido rechazado por la comisión parlamentaria francesa el proyecto de M. Freycinet es una prueba del celo con que ha seguido las negociaciones el ministro español y el éxito más completo de sus gestiones. (Bien, bien en los bancos inmediatos al azul.)

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la comisión que ha discutido el proyecto de M. Freycinet se compone de treinta y tantos individuos, y sólo se reunió el día en que se trató de este asunto diez y nueve, y, por último, que sólo por un voto fué derrotado el ministro.

El Gobierno español confía, sin embargo, en que Francia, respetando los compromisos contraídos por su Gobierno, porque si prevalece la opinión de la comisión de presupuestos francesa, si triunfase este precedente no habría medio en lo sucesivo de que ningún Gobierno se comprometiera con otros.

De todos modos hay aquí dos cuestiones que no deben confundirse: la una diplomática, que afecta á las relaciones amistosas que unen á dos países, y la otra económica, y le parece muy pequeña la última, que se funda en si debe pedirse unos cuantos miles de reales más ó ménos, y deben tratarse estas cuestiones con mucha parquedad y prudencia.

El Sr. Carvajal rectifica, manifestando que, en efecto, esta cuestion es delicada, y la tratará con suma prudencia. ¡Ojalá, añade, que todos hicieran lo mismo!

Yo no he venido á juzgar aquí la conducta del Gobierno francés. Monsieur Freycinet ha hablado en el seno de la comisión de presupuestos de un proyecto que presentará á las Cortes el Gobierno español, y yo he preguntado al señor ministro de Estado si es cierto lo que decía el telegrama de la Agencia Fabra referente á ese proyecto de ley, porque esto significa que el Gobierno español se ha comprometido á indemnizar á los perjudicados en las guerras carlistas y cantonal, á cambio de la que nosotros hemos pedido para las víctimas de los acontecimientos de Saida.

Si esto fuera así, tendríamos como consecuencia que habíamos caído en esa simultaneidad ó compensaciones de que parece huir el señor marqués de la Vega de Armijo.

Otra pregunta es si se ha reducido á tres millones de reales la indemnización á las víctimas de Saida que concede el Gobierno francés, cuando él pide cien millones de francos para indemnización de los perjudicados en Cuba.

Y otra si es cierto que el Gobierno francés se ha reservado el derecho de reclamar esos cien millones de francos, cuando el Tesoro de Cuba esté en disposición de pagarlos.

Yo deseo, añade, que el señor ministro de Estado se aparte algo de los intereses materiales de metalico y atienda más á las cuestiones que afectan al decoro de España.

El *Libro encarnado* que S. S. trajo aquí ha sido borrado de una sola plumada por la Cámara francesa.

El señor ministro de Estado: El Gobierno español no ha aceptado jamás la simultaneidad de las indemnizaciones. Ni bajo el punto de vista de la equidad teníamos obligación de responder á sucesos como los de Saida con el principio de reciprocidad respecto á cuestiones de distinta naturaleza.

Decía el Sr. Carvajal que no debía mirarse la cuestion bajo el punto económico, y el Sr. Carvajal venia antes escatimando en la cantidad con que nos habian de indemnizar mil ó dos mil francos. El asunto se trata como una cuestion de decoro nacional, y se arreglará como conviene á las naciones amigas.

Si se ha hablado de intereses metálicos, no ha sido el ministro de Estado el que lo ha hecho, sino el Sr. Carvajal.

Ahora no se trata de la cuestion de Cuba, ni yo la habria nombrado siquiera si no lo hubiera hecho el Sr. Carvajal.

El Gobierno español se ha reservado los derechos que pueda tener como todo el mundo puede reservarse los derechos que crea le corresponden.

Yo no he dudado nunca del patriotismo del Sr. Carvajal; antes bien, cuento con él para resolver esta dificultad, que una dificultad es la que la comisión de presupuestos de Francia ha creado negando al ministro el crédito que ha pedido.

El Sr. Carvajal rectifica leyendo un

párrafo de un periódico francés en que se dice que la indemnización se considera en Francia como una generosidad nacional, considerando con igual derecho a ella a los franceses.

Lee también algunos párrafos del Libro encarnado, para demostrar que no resulta conseguido lo que el Gobierno español ofreció.

Orden del día: Voto particular del señor Atard sobre el proyecto de ley de reforma de la de consumos.

El Sr. Nuñez de Haro, de la comisión, usa de la palabra.

El Sr. Atard usa de la palabra en apoyo de su voto particular.

Los Sres. Nuñez de Haro y Atard rectifican brevemente.

El Sr. González (D. Alfonso) consume el segundo turno en contra.

El señor conde de Sallent consume el segundo turno en pró.

El Sr. González (D. Alfonso) rectifica.

El Sr. Eguillar consume el tercer turno en contra.

El señor Presidente: Se suspende este debate.

Se leyó una enmienda del Sr. Villaverde al dictamen sobre el proyecto de consumos; se aprobaron sin discusión varios dictámenes y se levantó la sesión.

Eran las siete.

Telégramas.

SAN PETERSBURGO 12.—El general Ignatieff ha sido relevado del cargo de ministro del Interior, siendo nombrado para sucederle el señor Tolstoi.

Se atribuye importancia política a este cambio.

EL CAIRO 12.—Los jefes militares que estaban resueltos a la resistencia parecen ahora algo dispuestos a la sumisión.

Se cree que los sucesos de Alejandría contribuirán a este resultado.

El comisario del Sultan, Dervisch-Baja, ha manifestado que deploraba en extremo los desórdenes de Alejandría, y que los culpables serán castigados.

Se desmiente el rumor de que hayan desembarcado tropas inglesas en Alejandría.

ALEJANDRÍA 12.—El número de europeos asesinados ayer de que se tiene noticia ahora asciende a 49, y el de los árabes a 5.

Los europeos heridos son 80, y el de los árabes 28.

El estado del consúl de Inglaterra es desesperado.

Tres buques acorazados ingleses y tres franceses han encendido sus calderas, preparándose para cualquier eventualidad.

Reina gran sobreexcitación en toda la ciudad.

Los cónsules europeos están muy alarmados.

El motín estalló a la vez en tres puntos diferentes.

Hay motivos para creer que fué premeditado.

EL CAIRO 12.—El orden no se ha turbado aquí.

Los cónsules generales se han reunido esta mañana en casa del inspector de Hacienda de Inglaterra para tomar un acuerdo en vista de las críticas circunstancias que atraviesamos.

Se cree que si se repiten los desórdenes, los cónsules de Francia e Inglaterra darán orden de que desembarquen las fuerzas de las escuadras que se hallan delante de Alejandría.

PARIS 12.—Bolsa:

Fondos franceses: 3 por 100, 83'05.

Id. 5 por 100, 115'50.

Españoles: 3 por 100 interior, 00'00.

Id. exterior, 28 3/4.

Deuda amortizable exterior, 45 1/8.

Id. interior, 00'00.

Obligaciones de Cuba, 500'00.

Consolidados ingleses, 100 5/8.

Ultima hora:

3 por 100 interior, 27 3/8.

Id. exterior, 28 13/16.

Deuda amortizable exterior, 45 1/4.

Id. interior, 00'00.

Obligaciones de Cuba, 500.

LONDRES 12.—Bolsa:

3 por 100 exterior español, 28 3/4.

Id. interior, 00'00.

PARIS 12.—Cámara de los Diputados.

—El presidente del Consejo de ministros, contestando a una pregunta del señor Tenot acerca de los sucesos de Egipto, confirma los hechos telegrafados esta mañana por esta Agencia.

Corroboración la noticia relativa a las heridas recibidas por el consúl inglés en Alejandría.

Añade que el consúl de Francia fué amenazado de muerte.

Dice que el Gobierno no ha recibido ninguna noticia acerca del desembarco de tropas inglesas en Egipto.

Termina expresándose en estos términos:

«Por lo que a nosotros afecta: por lo que interesa a nuestros nacionales, no tenemos que recibir más consejos que de nosotros mismos.

«El Gobierno adoptará todas las medidas necesarias a la seguridad de los nacionales franceses y conforme exija la honra de Francia.» (Aplausos).

PARIS 12.—Los periódicos dicen que Francia e Inglaterra han enviado hoy una nota a las potencias pidiendo la inmediata reunión de la conferencia. Si Turquía rehúsa la conferencia, se reunirá de todos modos.

Le Temps dice que Dervisch Baja ha declarado al consúl que la Puerta opina que los poderes del Khedive deben ser modificados.

Los desórdenes de Alejandría se atribuyen a manejos de los agentes de Arabi-Bey.

Dervisch encuentra grandes dificultades en vista de la gravedad de la situación.

EL CAIRO 12.—En el momento que fueron conocidos los desórdenes de Alejandría, los cónsules generales de Alemania y Austria conferenciaron con el delegado turco Dervisch-Baja, el cual envió inmediatamente orden perentoria a Arabi-Bey. Poco después, las tropas de Alejandría, que hasta entonces habían permanecido pasivas, restablecieron el orden.

El consúl de Grecia fué maltratado por los soldados egipcios y apaleado cruelmente. El de Italia, herido también de una pedrada. La señora del consúl de Austria fué insultada. Se asegura que han sido muertos 67 europeos, según los últimos datos oficiales. Los cónsules generales de todas las naciones se han reunido esta mañana en el consulado inglés, dirigiéndose en seguida a ver a Dervisch-Baja, el cual no contestó definitivamente sobre sus opiniones.

LONDRES 13.—Cámara de los Comunes.—Sesión de esta noche.—El subsecretario de Negocios extranjeros, señor Carlos Dilke, contestando a una pregunta del Sr. Burke sobre las ocurrencias de Alejandría, corrobora las noticias publicadas por los periódicos.

Confirma la muerte del maquinista de la fragata de guerra Superb.

Dice que las heridas del consúl de Inglaterra no son tan graves como se creyó en un principio.

Añade que fueron además heridos otros tres empleados del consulado.

Manifiesta que las autoridades inglesas y las egipcias fueron de opinión que no debían desembarcar los marineros de la escuadra.

Declara que lord Seymour, almirante de la escuadra inglesa, tenía autorización para operar un desembarco, si lo juzgaba necesario, pero que telegrafió que los desórdenes, aunque muy graves, no tuvieron carácter político y fueron reprimidos por las tropas egipcias.

Termina diciendo que un despacho del consúl inglés en Alejandría, fechado esta tarde a las dos, afirma que la ciudad está tranquila y que los transeúntes son objeto de registros y desarmados por la policía egipcia.

Cámara de los Lores.—El conde de Granville, ministro de Negocios extranjeros, contestando a lord Delawar, dice que las potencias se han convencido de la importancia de la inmediata reunión de la conferencia.

Añade que el Sultan considera la conferencia inútil, pero que no pone ninguna dificultad a la proposición de las potencias.

LONDRES 13.—Al terminar la sesión de la Cámara de los Comunes, el señor Carlos Dilke dijo que los telégramas oficiales de Constantinopla y el Cairo, recibidos por el Gobierno inglés, son más tranquilizadores sobre la cuestión de la seguridad del Khedive.

El primer ministro, Sr. Gladstone, manifiesta que no puede dar a conocer las instrucciones comunicadas por el Gobierno sobre la conferencia de Constantinopla.

Contestando despues al Sr. Paleston, indica que el Gobierno no cree conveniente ampliar el objeto de la conferencia.

Fabra.

Miscelánea.

Nos escriben de Zarzuela (Segovia) participándonos que han faltado a nuestros suscritores cuatro días seguidos.

EL POPULAR.

Como salen los números de nuestra

administración con la impreza dirigida a las mismas, sospechamos que en Correos hay niñas largas, que debe cortar el Sr. D. Cánido Martínez.

El sábado próximo inaugurará sus tareas en el Circo del Príncipe Alfonso la compañía de zarzuela española contratada por el Sr. Ducacal. Se pondrá en escena una zarzuela nueva de gran espectáculo titulada Las mil y una noches.

Los individuos de clases pasivas que cobran por la Tesorería central se presentarán desde 1.º al 20 de Julio, de doce a tres, con su cédula y documentos, a pasar la revista semestral.

Esta noche a las nueve se celebra en el Parterre el primer concierto nocturno con alumbrado eléctrico.

Mañana a las ocho dará una conferencia infantil el Sr. Gayon, y por la tarde se cantará en la Exposición el coro de niños estrenado el día de la apertura.

Las alumnas y alumnos del Conservatorio que tomarán parte en el coro se reunirán en el Parterre a las cinco en punto de la tarde, sirviéndoles para la entrada la medalla que tienen en su poder.

Llama extraordinariamente la atención del público madrileño el suntuoso Pabellon Imperial Japonés, instalado en el paseo de Recoletos, junto al ministerio de la Guerra.

Merecidos son los encomios que la prensa ha tributado a ese brillante Museo, sin rival en su género, y recomendamos a las personas amantes al estudio de las costumbres orientales que acudan a admirar su fachada y vestibulo, copia fiel del gran templo de Chiva; las vistas de Tokio, panteon de Nikko, de Yokooma, etc., y as escenas de la vida íntima de aquel pueblo singular, representadas con suma naturalidad.

Los tipos, trajes, utensilios y muebles revelan una exactitud sorprendente, permitiendo que el espectador penetre los misterios de una nación refractaria durante muchos siglos a los progresos de las sociedades occidentales.

Sección comercial.

Bilbao 10 de Junio.—Ha sido la semana transcurrida de bastante más importancia que la anterior en cuanto a movimiento mercantil se refiere, porque las descargas han abundado más que en aquella y las transacciones por esta causa han sido mayores.

De lo que la plaza se encuentra bastante mediana es de tocino, pues por los precios altos en origen no pueden venir nuevas partidas y los pedidos son cada día mayores; y también, aunque por distinta causa, la situación del mercado para espíritus es de las peores, porque no llega un sólo pedido para las grandes existencias que del artículo hay almacenadas.

Los demás artículos prestan mucha animación al mercado.

Alcazar de San Juan (Ciudad-Real) 12 Junio.—Hé aquí los precios:

Candado de 63 a 65 reales fanega; gaja de 47 a 48; morcacho de 53 a 54; cebada de 29 a 30; avena de 23 a 24.

Vino tinto d: 13 y 1/2 a 14 arroba de 16 litros, precio muy firme; blanco de 9 y 1/2 a 10.

Zarzuela (Segovia) 10 de Junio.—Los campos en esta provincia inmejorables: la algarroba en excelente estado.

La cebada corta, pero el grano muy bueno.

El centeno y el trigo se encuentran a medio grano.

Los garbanzos loza ísimos.

Por manera, que si Dios libra a estos campos de algún castigo, se espera una cosecha abundante.

Los precios son los siguientes:

Trigo de 60 a 62 rs. fanega; centeno a 40; cebada a 37.

Garbanzos a 120 rs.

Alcance.

CONGRESO.

Sesión del día 13 de Junio de 1882.

Abierta a las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

Orden del día: Continúa el debate sobre el presupuesto de Cuba.

El Sr. Argoliz consume el primer turno en pró de la totalidad, contestando al Sr. Villanueva, y defiende la creación del Tribunal de Cuentas en la isla de Cuba.

En cuanto al aumento de personal, dice que no es muy costoso; mas aunque lo fuera, siempre resultaría el beneficio de que se despachen las cuentas con prontitud, evitándose así en la Península un negociado especial que entienda en las cuentas de la isla de Cuba.

El Sr. Villanueva rectifica, insistiendo en que no hay asimilación desde el momento en que se se da a la Administración de Cuba una organización diferente a la que tienen las provincias de España.

El Sr. Portuondo usa de la palabra para manifestar que si se hubiera empezado la discusión por la totalidad del dictamen, como se ha hecho siempre con otros proyectos, habría expuesto su opinión respecto a las cuestiones de Hacienda de la isla de Cuba; más como el debate ha empezado por secciones, se reserva hablar de aquellas cuestiones cuando se discuta la totalidad.

Se procede a la discusión por artículos, y sin debate se aprueban todos, sin más diferencia que la de haber cambiado en uno de ellos la palabra esclavo por la de patrocinado, a instancias del Sr. Villanueva.

Se pone a discusión la totalidad de la sección de Gobernación.

El Sr. Batanero dice que la Unión constitucional de Cuba no puede aceptar de ninguna manera la política colonial de este Gobierno, porque no puede llegar por este camino a la asimilación.

Censura la creación del Consejo de Administración, porque considera completamente innecesario este cuerpo y muy costoso.

El Sr. González (D. Alfonso), a nombre de la comisión, contesta manifestando que no puede existir la Administración sin un centro consultivo, que eso es el Consejo de Administración.

El señor ministro de Ultramar interviene en el debate para manifestar que no es este el momento oportuno de discutir sobre la autonomía y la asimilación.

No, dice, que soy amigo decidido de esta, soy enemigo irreconciliable del autonomismo, y no hay que confundir una cosa con otra.

¿No acepta el Sr. Batanero para Cuba una autoridad que no hay en la Península?

¿No está conforme con la existencia del Gobie no general? Pues eso no lo hay aquí, y, sin embargo, no por eso se falta a la asimilación.

Los autonomistas desean, no la asimilación, sino la identidad, porque saben que esta sería el fracaso de la asimilación y el triunfo de sus ideas.

Dentro de la unidad cabe la variedad, y es necesaria; dentro de la unidad nacional cabe la variedad en algunas provincias.

¿No la hay en las Vascongadas? No la hay también aún en las mismas islas Canarias?

Así, pues, en Cuba, como ha reconocido el Sr. Batanero, debe existir el gobernador general de la isla, y habiéndolo, es necesario que tenga a su lado un cuerpo consultivo, como es el Consejo de Adm inistración.

El Sr. Batanero rectifica, declarando que ni él ni el partido union constitucional piden la autonomía, sino la asimilación.

El Sr. Villanueva consume el segundo turno en contra.

Impugna el aumento que se introduce en este presupuesto comparado con el anterior, en el servicio de Sanidad.

Se han designado dos médicos de puertos más que antes, ahora que es menor el movimiento de buques en aquellos puertos.

También impugna el aumento de la Guardia civil y personal de Orden y vigilancia, y, por último, pide que se declaren incompatibles los cargos civiles y militares, porque hay ocasiones en que se ve con frecuencia a un comandante general de una provincia mandándola como gobernador de la misma provincia, con perjuicio del Tesoro.

El Sr. González (D. Alfonso) contesta defendiendo el aumento de los médicos de puertos y servicio de orden público por considerarlo necesario; y en cuanto a la incompatibilidad de los cargos a que se ha referido el Sr. Villanueva, lo único que tiene que decir es que su señoría no habrá visto nunca que cuando un mismo individuo haya desempeñado ambos cargos haya cobrado dos sueldos.

El Sr. Villanueva habla brevemente para alusiones.

(Preside el Sr. Gullon.)

El Sr. Portuondo: Me levanto a hacer constar únicamente que el señor ministro de Ultra mar ha declarado que es amigo de la asimilación y enemigo empedernido de la identidad. Y levanto acta de esta declaración, porque hay un partido en Cuba, que no es el llamado liberal ni el llamado constitucional, a quien interesa aquella declaración.

El señor ministro de Ultramar: No he dicho identidad, sino identificación, en lo cual hay mucha diferencia.

El nuevo partido a que se refiere el Sr. Portuondo es el partido asimilador, cuya formación ve con gusto el Gobierno, porque cree que es conveniente todo partido que engrane en la política de la Península.

Ha dicho el Sr. Portuondo que el partido autonomista es democrata; eso es una novedad, y yo pregunto a S. S.: ¿qué derecho tendrá ese partido para intervenir en las cuestiones de la Península el día que consiga sus ideas? El Gobierno ve con gusto la formación de partidos que engranen en la política de la Península, porque entiende que los partidos que se inspiran en intereses puramente locales, producen partidos insulares funestos para la patria.

El Sr. Portuondo aplaza sus explicaciones para cuando venga el ámplio debate político que espera.

El Sr. Armas declara que los individuos del partido constitucional cubano

pertenecen a la vez al partido liberal-conservador de la Península.

El Sr. Batancourt pide que se le reserve la palabra para alusiones para mañana.

El Sr. Presidente: Se suspende este debate y la sesión.

Eran las doce.

Sección religiosa.

Día 14.—San Basilio el Magno

Bolsa de Madrid.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Ultimos precios, Del 10, Del 12. Lists various bonds and their prices.

Descuentos. Cupones de cinco vencimientos 1.º de Enero de 1875 a id. de 1877, 59'00.—Idem de id. de 1874, 64'50.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 a id. de 1876, 00'00.—Id semestre de 30 de Junio de 1877, 55'00.—Id. id. bonos de 30 de Junio de 1876, 00'00.—Id. 31 de Diciembre de 1876, 00'00.—Novenas partes del empréstito de 150 millones de pesetas, 00'00.—Primeras partes del mismo, 00'00.—Resultas de la séptima subasta, 00'00.—Idem de la octava, 00'00.—Idem de la novena, 00'00.—Idem de la décima, 00'00.—Idem de la undécima, 00'00.

Cambios sobre provincias.

Table with columns: PLAZAS, Días, PLAZAS, Días. Lists exchange rates for various provinces like Pamplona, Pontevedra, Reus, etc.

En el Bolsin de anoche a última hora quedó el consolidado a 29'775 contado, y 39'925 a fin de mes.

POESIAS

de D. José Benavente y Serrano.

Se venden en la imprenta de nuestro periódico al precio de 10 rva. ejemplar.

426.—El gran remedio moderno para todas las enfermedades pulmonares es el Aceite de Hígado de Bacalao...

Preparado por un proceso nuevo, los hígados frescos de los mejores bacalao...

lamparones, y marasmo, que veinte y cinco años atrás se hubieran pronunciado imposibles de curar.

A LAS SEÑORAS.

Instrucción para COMPRAS y VENTAS al peso por el sistema métrico: se vende a 5 ctmos. de peseta en el establecimiento de la calle de Zoco, num. 5.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa hierba de la salud, de DU BARRY, de Londres, la REVALENTA ARABIGA.

32 años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dyspepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas,

vientos, amargor de boca, acidez, pituitas, náuseas, eructos, cólicos, estreñimientos, diarreas, disenterias, etc.

Cura núm. 69.924.—Soissons (Aisne), el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada...

rry. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbítero, 56 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La Sra. María Dolt. de cincuenta años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.

Es cuatro veces mas nutritivo que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja

de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 22 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 reales; 10 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositarlos en Mérida, Sres. Alcazar y Martín, Zoco, 5, Soriano y C. y Carnicería, 4, y Ferrer hermano, guerra; en Lorca, D. José Moreno, en Cádiz, D. Cayetano San Martín, Fama, abocobates.

De Zaragoza y Compañía (Limitada), Regent Street W., Londres, y 8, rue de la Harpe, París.

Depósito general para España, Sres. de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

TARJETAS blancas y de colores, con relieves en blanco y en color, y de luto, en diferentes tamaños...

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día a 5 ctmos de peseta la línea; por dos a 4, y por tres en adelante a 3; los blancos y los mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.

DIARIO DE AVISOS.

cados, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea comunicados desde 15 ctmos de peseta hasta 3 pesetas.—A los escritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de los precios.—Los pagos se hacen al primer día de publicación.

Almanaque.

Table with columns: Día 15 Junio, SALIDA, PUESTA. Values: 4 36 m, 7 25 m, 3-48 m, 6-34 t.

Novilunio a las 6 y 1 mts. m. en Capricornio.—Revuelto.

Boletín religioso.

Santos.—Jueves: Santa Benilda, San Vito, San Modesto y Santa Crescencia mrtis, y el Santísimo Cristo del Raro, p. de Moratalla.

Jubileo.—Jueves: En la iglesia parroquial de San Bricolom y en la de San Lorenzo; en la primera se aplica por D. Pedro Meseguer y doña Pascuala Andreu, consortes, misas de hora, y en la segunda por don Joaquín Ituz y D.ª María Barceló, consortes, misas de hora.

Se descubre a las 8; a las 5 y media se reza el rosario, y enseguida la visita, reservándose a las 6 y media.

Cultos.—El piadoso mes que al Sagrado Corazon de Jesús dedica el Apóstolado de la Oracion, continúa mañana en la iglesia de religiosas Justianinas de Madre de Dios con exposición del Santísimo Sacramento, hasta el 3 de Julio inclusive, todas las tardes a las siete; exceptuando los días festivos que será a las cinco, y los en que esté la vea en dicha iglesia que empezará una hora antes de la reserva.

En la iglesia de la Merced se celebra todos los días el ejercicio del mes consagrado en honor del Santísimo Corazon de Jesús; a las siete se dirá misa en el altar del Divino Corazon y se practicará el referido ejercicio.

Las religiosas de Santa Isabel celebran un solemne novenario al Sagrado Corazon de Jesús todas las tardes a las seis.

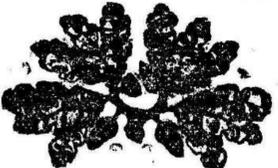
En la iglesia de religiosas Agustinas del Corpus Christi continúa mañana a las tres y media de la tarde el solemne octavario que dedican al adorable S. Sacramento.

En la iglesia de la Merced continúa al toque de oraciones la novena del glorioso S. Antonio de Pádua.

En la iglesia de religiosas de Sta. Verónica, continúa a las siete y media de la tarde la novena a San Antonio de Pádua, la que terminará el día 18, en el que a las nueve y media se celebrará solemne función en la que predicará D. Antonio Vidal y por la tarde a las cinco don Tomás Lorenzo, estando en dicho día S. O. M. mandando, y asistiendo a estos actos la música de la Misericordia.

En S. Pedro continúa al toque de oraciones la novena de S. Antonio de Pádua.

Anuncios.



Aceite de bellotas PARA EL CABELLO. (Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos, higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico) y como terapéutico en la cabellera.

Se vende a 7 rs. frasco en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

MUEBLES. Se encuentran de todas clases a precios económicos, calle de San Cristóbal, 6, bajo.

ABANICOS, BASTONES Y SOMBRILLAS. Frecuentemente se están recibiendo grandes novedades en el BAZAR VENECIANO, Trapería, 16.

Zapatos y zapatillas para la presente estación. Gran surtido a precios baratísimos.

LLEGARON YA.

Sombreros para la presente estación a precios de fabrica.

CLAU-EL, TRAPERIA, 17.

Gran barato.

GUIA

de los establecimientos que recomendamos a los forasteros y al público en general.

Tahona nueva, calle de S. Nicolás. Tahona de Sta. Eulalia, calle de San Antonio.

Clases de repaso, en el colegio de la Purísima Concepción, Algezares, número 4.

Casa de préstamos sobre ropas y alhajas, calle de San Nicolás, número 21.

Peluquería de Leante, calle del Príncipe Alfonso.

Fonda del Comercio, a cargo de Cremades, calle del Príncipe Alfonso.

Colegio de S. Antonio, calle de San Lorenzo, núm. 5.

Farmacia de Gomez Cortina, calle de Sta. Teresa.

Fotografía de Almagro, calle de San Patricio.

Casa de comidas, calle de Jaboneras, núm. 4.

Droguería de los catalanes, plaza de S. Julian.

Enseñanza de párvulos, calle de los Apóstoles, núm. 3.

Farmacia de Lopez Gomez, plaza de Sta. Eulalia.

Antigua Academia preparatoria, plaza de Sta. Eulalia, núm. 7.

Fábrica de chocolates de Dubois, calle de S. Nicolás.

Corrajería de José Benito a hijo, calle de S. Nicolás.

Academia preparatoria de D. Francisco Gomez Garcia, calle de Organistas, núm. 1.

Farmacia de Benedicto, Len ceria, 20.

EL LIBRO DE LAS MADRES.

obra filosófica histórica, original de D. Francisco Nacente (Vicente Ortia de la Puebla) autor de la Historia Universal de la Mujer.—Esta obra constará de 2 tomos de unos 25 cuadernos de 32 páginas en folio mayor, de abundantísima y clara lectura en un papel glasado y satinado, con profusión de cromos litográficos, cada uno de los cuales equivaldrá a 8 páginas.—Cada cuaderno una peseta.—Editor D. J. Aleu y Fugarrill.

—Santa Teresa.—10.—Barcelona, Gracia. Las suscripciones se hacen calle de Zoco, núm. 5.

LEGISLACION.

Código penal. Legislacion penal. Enjuiciamiento criminal. Legislacion hipotecaria. Impuesto de derechos reales. Aranceles.

Matrimonio y registro civil. Código de comercio. Guia de apremios. Contabilidad municipal. Legislacion sobre hajajes y alojamientos.

Legislacion de montes. Legislacion de minas. Legislacion de aguas. Legislacion de consumos. Leyes municipal y provincia. Legislacion para todos. Memorandum de servicios periódicos. Legislacion de quintas. Guia de la contribucion de inmuebles.

Todas estas y otras obras análogas se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

LA ADMIRACION DEL MUNDO. EL RESTAURADOR UNIVERSAL DEL CABELLO, DE LA SEÑORA S.A. ALLEN. Es en verdad la perfeccion misma, cada vez que se trata de restaurar los Cabellos a su primera hermosura...

FLOR DE RAMILLETE DE BODAS, PARA HERMOSEAR LA TEZ. SIEMPRE FLORECIENTE! SIEMPRE JOVEN! Un solo ensayo basta para convencer a las Señoras de su grande superioridad sobre todos los demas líquidos semejantes...

ESPECIALIDAD DE MAQUINAS DE VAPOR. 1.2 FIJAS Y LOCOMOVILES. MAQUINA HORIZONTAL. Locomovible o sobre patines. Caldera de llama directa de 3 a 50 caballos.

CASA J. HERMANN, LACHAPELLE J. BOULET et cie, sucesores. Ingenieros mecánicos, 144, Faubourg Poissonniere, PARIS.

LIQOR BREA MÚNERA. Este célebre purgante, garantiza curar los estreñimientos, cólicos, eructos y otros trastornos del aparato digestivo...

MAS DE UN MILLON DE PURGANTES EN UN AÑO CON LA AGREDITADA AGUA DE LOECHES «LA MARGARITA». Prueba la general aceptación de un específico sin rival para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglos del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago...

Papel pautado para escuelas. En el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

BAÑOS DE SAN ANTONIO A CARGO DE Mariano Pelegrin. Están abiertos desde el día del titular y se cerrarán el 15 de Setiembre. Precios: Baño sin ropa. 4 rs. Idem con ella. 5 id. También hay pilas para matrimonios.

INYECCION DE LA CRUZ ROJA De A. BOUVIER, Farmo de Paris. SULFOTANATO DE ZINC Y SATURNO. INFALIBLE LA MEJOR QUE SE CONOCE. Astringente, tónica y balsámica, cura en pocos días, sin otro tratamiento y radicalmente, los flujos recientes ó crónicos, flores blancas, etc.

El Remedio del Dr. Ayer para las Afecciones (AYER'S AGUE CURE) un tónico puramente vegetal, y se garantiza con prontitud las Fiebre Intermitentes, Remiteas y Biliosas, y toda clase de desórdenes peculiares a los distritos miasmáticos y cenagosos.

ALMACEN EN el de MUEBLES de la plaza de Fontes, núm. 1, con motivo de aumentar la fabricación, se admiten hasta treinta oficiales por lo pronto.

ACEITE SEIREP. Único específico de inflexible virtud para todas las afecciones del pelo, de la cabellera, etc.

ACEITE PURO de Hígado de Bacalao. Preparado por LANMAN y KEMP. Único infalible remedio para la curación de todas enfermedades de LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

CAFE NERVINO MEDICINAL. Maravilloso secreto árabe exclusivo el Dr. Morales. Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.

ACEITE SUPERIORES. TARJETAS DE FANTASIA Y DE SORPRESA se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.